0 (Inhabilitado Conductor (El Entregar Paz y Salvo Total) Solo puede trabajar con Pasajeros

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS		VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	CARGA

Andres Martinez

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario	Maria Lucila Marcon Murcia			RUT #	
Documento de identidad	41.635.999	Teléfonos	3153634962		
Dirección Residencia	CL4B #536-26	E-mail	jorgec.1975@hotmail.com		
Datos del Vehículo — Placa	FJU455	Marca: DFSK		Modelo año:	2020
Tipo: Pax/Carga	Carga	Capac. Kg y Pax.	850 Kg	Cilindraje:	1740
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	Nit /C.C.
	—	—		—	—
Pólizas de seguros	Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		Seguros Generales Bolivar			07/05/25
Póliza Contractual T Riesgo	—	—			
Póliza Extra Contractual	—	—			

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Alberto Elias Barreto Rodriguez			
Documento de identidad	19.478.502	Teléfonos	3175794378	
Licencia de Conducción	19.478.502	Vencimiento	30 / 07 / 25	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Salud Total	SURA			O+
Dirección Residencia	CL4B #536-26	E-mail	jorgec.1975@hotmail.com	
Referencia Familiar	Maria Marcon		Teléfono	3153634962
Referencia amigo(a)	Tatiana Murillo		Teléfono	3002150386.
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas;_____de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circulo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los bueno valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
En Bogotá, D.C. a los 09 del mes de Agosto de 2024	En Bogotá, D.C. a los_____del mes de_____de 20_____

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032091147

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FSU455	DFSK	EQ5025XXYF13 1.2	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.240	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	PANEL	GASOLINA	830

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DK12-0518541148	N	LVZMN2592LAA00089

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	LVZMN2592LAA00089	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ALARCON MURCIA MARIA LUCILA	C.C. 41635899

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: *****

POTENCIA HP: 87

DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 882019000033136

VE: I

FECHA IMPORT.: 21/03/2019

PUERTAS: 5

LIMITACION A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/04/2019	25/06/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07003181451

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	05	07	2024	05	08	2025	05	07

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310013604401	FSU455	CAMIONETA	PÚBLICO	1240	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	DFSK	EQ5025XXYF13 1.2	33 - PANEL

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DK12-0518541148	LVZMN2592LAA00089	LVZMN2592LAA00089	.83

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCOLOMBIA S.A.	3108691276	NT	890903938	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310013604401	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
211	$567,400.00	$295,000.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$864,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172878158

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA RUEDE SEGURO LTDA.

NIT: 900170215

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-013-001

Fecha de expedición: 2024/04/12

Fecha de vencimiento: 2025/04/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FSU455

CLASE: CAMIONETA

MARCA: DFSK

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1240

NRO. MOTOR: DK12-0518541148

NRO. CHASIS: LVZMN2592LAA00089

VIN: LVZMN2592LAA00089

LÍNEA: EQ5025XXYF13 1.2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCOLOMBIA S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

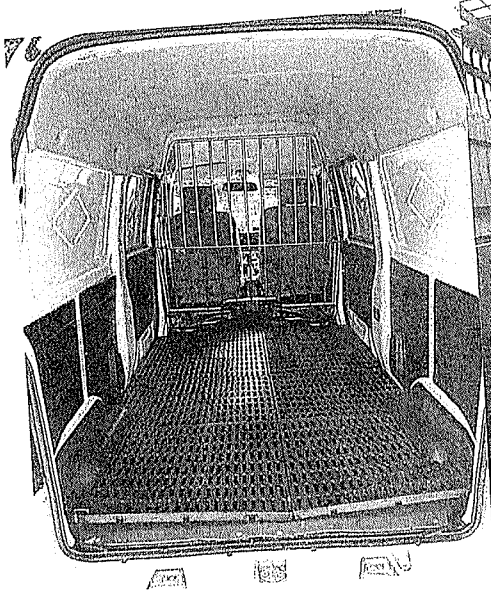

FSU-455
COTA

FSU-455
COTA

FSU-455
COTA

FSU455
COTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.635.999

ALARCON MURCIA

APELLIDOS

MARIA LUCILA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

[redacted]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1953

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-NOV-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00158768-F-0041635999-20090607 0012259770A 1 1380016597

MOVIIRED

09/08/2024 12:30:04
LUZ ADRIANA
#148143

No. transacción
ON240809.1230.J03945

TRANSACCIÓN EXITOSA
PAGO DE FACTURAS

Banco de Bogotá

No. autorización 5322346346
Convenio: VANTI SA ESP GA NATURAL
No. Ref: 62122816
Valor: $7,800

LINEA DE ATENCIÓN 01800 512825 (opción 3) Bogotá: 3077200 (opción 3)

código QR, diligencia
rio y empieza a recibir
ura de manera digital.

avanzar es
complicarte la vida.

Escanea este QR

mi.grupovanti.com

os electrónicos en otras entidades

en una sola transacción

Escanea para pagar tu factura

*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

Síguenos en nuestra redes sociales como @grupovanti y conoce nuestras iniciativas.

Puntos Presenciales

- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Scotiabank Colpatria
- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banca GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Éxito

*Si cancelas con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Línea telefónica solo para emergencias
Atención todos los días las 24 horas
Fijo: **01 8000 919 052** Móvil: **164**

Atención presencial
Ingresa a **www.grupovanti.com** y conoce los pasos para agendar tu cita.

presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso antes de la fecha señalada para el pago oportuno.

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7048129052024

¡Hola!

MARIA LUCILA ALARCON
KR 7C 2A SUR 30 C63 - LAGUNA NEUTA
SOACHA

vanti
Más formas de avanzar
Vanti S.A. ESP.
Medidor Gas No. 5007111-672615

Lote: P16GN **Ruta:** 0022030460528005000 **Código del Sector:** 481

Cuenta o referencia de pago 62122816

0022030460528005000 481 P16GN

vanti Listo

Compra televisores, celulares, estufas, motos, computadores y mucho más, pagándolo a través de tu factura de gas.

Tu cupo de crédito aprobado
$ 4.400.000

vanti Listo

Estás listo para ganar una de las 10 primas de $800.000

Participa hasta el 26 de julio de 2024 usando tu cupo Vanti Listo por $2.200.000 o más en tiendas aliadas.
Ten en cuenta el santo y seña:

Estoy listo con Vanti Listo para multiplicar mi prima x2.

en Candela Stereo 101.9 FM

éxito · Jumbo · K-TRONIX pasión tecno · ALKOSTO · Mansión Electrodomésticos

Paga a cuotas a través de tu factura de gas natural.

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP. Conoce T&C de la campaña ingresando a grupovanti.com/vantilisto/celebraciones. Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Aplican condiciones señaladas en la política de financiación; consúltala en: grupovanti.com/financiacion. Campaña válida hasta el 31 de julio de 2024 o hasta agotar existencias, se entregarán en total 20 primas

Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes

Atención telefónica
Lunes a viernes 7a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m

Línea gratuita 01 8000 942 794
Bogotá (601) 307 8121
Bucaramanga (607) 685 4755

Atención virtual
Gestiona tus peticiones sin salir de casa

Línea de WhatsApp 315 416 4164

Mi Vanti en línea
https://mi.grupovanti.com/

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.

Moliterio - conductor

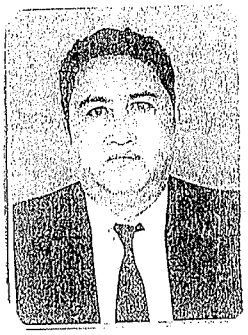

ELIAS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ

C.C19.428.502
CALLE4B N 53 G 26
Fijo: 4145085
Celular: 3175294379
Correo Electrónico: JORGEE1925@hotmail.com

PERFIL LABORAL -PROFESIONAL

Tengo experiencia de 15 años trabajando en el sector de transporte como conductor y supervisor en camioneta y automovil para empresas de transporte y mensajeria cumpliendo a cabalidad con cada una de las tareas encomendadas.

Persona comprometida con mi trabajo, con habilidad para adaptarme a cualquier situacion que se pueda presentar, caoacidad de liderazgo, facilidad de palabra y redaccion escrita, trabajo en equipo, trato agradable con las personas, analista, innovador, investigativo, servicio al cliente, persuasivo y asertivo, proponiendo acciones de mejora en acciones cotidianas de la empresa.

FORMACION ACADEMICA / ESTUDIOS REALIZADOS

GIMNASIO ACADEMICO
Bachiller Clásico
1979

COLEGIO LIBERTADOR DE BOSA
Primaria
1973

CAPACITACION ADICIONALES

1. MECANICA BASICA
2. MANEJO DEFENSIVO
3. PRIMEROS AUXILIOS. TALLER
4. RELACIONES HUMANAS
5. NORMAS DE TRANSITO
6. LEGISLACION (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO)
7. SEÑALIZACION
8. SEGURIDAD VIAL
9. ATENCION AL CLIENTE
10. MANIPULACION DE ALIMENTOS
11. GESTION DE RIESGOS
12. ATENCION BASICA PRIMARIA EN SITUACION DE RIESGO

ELIAS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.428.502

BARRETO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ELIAS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAY-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00175965-M-0019428502-20090908 0015814134A 1 29124439

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19428502

NOMBRE

ELIAS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

07-02-1961

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

30-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	08-09-2028	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-07-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-07-2025	PUBLICO

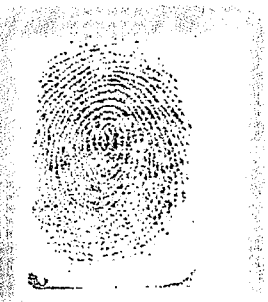

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007685355

Servicios Integrales 60947.2.0-27 02/24

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-08-27, 03:28:00 P m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 72720139

Periodo Cotización 202408 **Periodo Servicio** 202408

PAGADA 2024-08-27 03:28:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELIAS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ				
Documento	CC 19428502	**Dirección**	CALLE 2 A SUR # 73 A 45		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2733311		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 19428502		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					BARRETO RODRIGUEZ ELIAS ALBERTO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	30	30	0				$ 1.300.000			0%	$ 0	$0	$ 0	$ 0	EPS008		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-11	4	4,350 %	$ 1.300.000	$ 56.550	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 56.550	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.050

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 -
Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Medellín, 27 de august de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ELIAS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 19428502 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 28/08/2024 **Fecha fin cobertura:** 27/09/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.
CODIGO DE ACTIVIDAD: 4492301
CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 27/08/2024 3.22 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14757386027

(415)7707212489984(8020) 000001475738602 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
19428502	3	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	19428502	19790518

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRETO	RODRIGUEZ	ELIAS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CL 4 B 53 G 26 BRR COLON

42. Correo electrónico jorgee1925@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3175294378	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4921	20160504	4923	20140109				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 12 / 09 : 52: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRETO RODRIGUEZ ELIAS ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 05-04-2022 11:55:25AM

ISO/IEC 17024:2012
18-CEP-018

INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR

Según lo establecido por la Resolución 000217 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte

ORGANISMO CERTIFICADOR: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA 2 SAS NIT: 901007076 - 1

CENTRO DE EVALUACIÓN: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA 2 SAS

Dirección:	Cl. 19b Sur #16-43 , Bogotá, D.C., Bogotá
Teléfono:	3017977937
Habilitación ministerio de transporte:	000
Sec. Salud - Registro Habilitación:	000
Acreditación:	18CEP018

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA

12/07/2024 12:21:28

Contacto caso de emergencia y/o acompañante:	daniel na
Teléfono (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	3045277730
Parentesco (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	Sobrino
Fecha de Evaluación:	12/07/2024 12:21:28
Fecha de Certificación:	12/07/2024 12:42:44
Numero de Factura:	1096
Fecha de Impresion :	12/07/2024 12:46:33
N° de Reconocimiento:	1104

Trámite	Categoria	Grupo	Concepto	N° Resultado	N° certificado RUNT
Refrendación	C2	Grupo 2	APTO	A-0390-000001228	43142100

Firma Usuario Certificado
Declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnostico clinico, corresponden estrictamente apego a la verdad.

Nombres:	ELIAS ALBERTO
Apellidos:	BARRETO RODRIGUEZ
Tipo Identificación:	CC
Nº Identificación:	19428502
Grupo Sanguineo y RH:	O +
Fecha de Nacimiento:	1961/02/07
Edad:	63
Sexo:	M
Estado Civil:	Casado(a)
Nivel Educativo:	Bachillerato
Ocupación:	INSTRUCTORES DE CONDUCCIÓN
EPS:	ALIANSALUD EPS
Regimen de Afiliación:	Contributivo
Teléfono:	0
Dirección:	bogota
Ciudad Residencia:	Bogotá, D.C.

FONOAUDIOLOGIA

Frecuencia	Localización	Resultado	Rango de Aprobación
Frecuencia de 250 Hz	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 500 Hz	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 1000 Hz	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 2000 Hz	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 3000 Hz	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 4000 Hz	OD	30	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 6000 Hz	OD	30	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 8000 Hz	OD	25	Menor igual a (<=) 25 dB
db PTA (Media 3 Frec)	OD	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 250 Hz	OI	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 500 Hz	OI	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 1000 Hz	OI	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 2000 Hz	OI	30	Menor igual a (<=)

			25 dB
Frecuencia de 3000 Hz	OI	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 4000 Hz	OI	20	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 6000 Hz	OI	30	Menor igual a (<=) 25 dB
Frecuencia de 8000 Hz	OI	40	Menor igual a (<=) 25 dB
db PTA (Media 3 Frec)	OI	23	Menor igual a (<=) 25 dB

Interpretación de Rangos de aprobación	Audiograma
0-25 dB Audición Normal 26-40 dB Hipoacusia Leve 41-55 dB Hipoacusia Moderada 56-70 dB Hipoacusia Severa 71-90 dB Hipoacusia Grave 71-80 dB Hipoacusia Grave (Grupo 2) >90 dB Hipoacusia Profunda >81 dB Hipoacusia Profunda (Grupo 2)	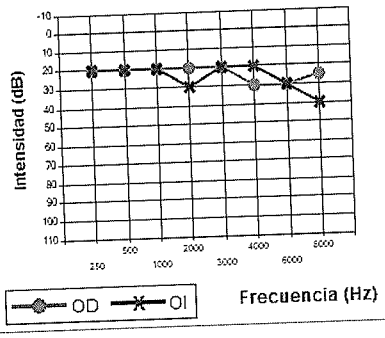

Ayuda Auditiva			
Audífono	Ninguno	Implante Coclear	Ninguno

Impresión Diagnóstica		Categoría
Concepto	Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numeral 2.1. y/o la resolución 20223040030355 de 2022.	C2
Observaciones		

Nombre Fonoaudiologo	RM:	Firma	Huella
LILIANA PATIÑO LUQUE	1098623309	LilianaPatiñoLuque	16/05/2024 16:31:45

PSICOLOGIA

	Resultados	Niveles	Rangos de Aprobación
Atención concentrada			
Tiempo medio reacción respuesta	455.2	Medio	Menor igual a (<=) 690
Número de Errores	2		Menor igual a (<=) 5
Reacción Múltiple			
Tiempo medio reacción respuesta	1000.8	Medio	Menor igual a (<=) 1140
Número de Errores	3		Menor igual a (<=) 7
Anticipación de la velocidad			
Tiempo medio reacción respuesta	559.7	Medio	Menor igual a (<=) 830
Coordinación Bimanual			
Tiempo medio reacción respuesta	2165.4	Medio	Menor igual a (<=) 4830
Número de Errores	3		Menor igual a (<=) 15
Reacción al frenado			
Tiempo medio reacción respuesta	559.8	Medio	Menor igual a (<=) 750
Inteligencia Práctica			
Cumple			
Personalidad	27, Aprobado	Aprobado	Mayor igual a (>=) 19
27			
Sustancias	21, Aprobado	Aprobado	Mayor igual a (>=) 15
21			
Coeficiente Intelectual	15, Apto	Apto	Mayor igual a (>=) 11
97-125			

La prueba Tepsion cuenta con el siguiente criterio de aprobación para la definición del coeficiente intelectual del aspirante

Criterio o rangos de coeficiente intelectual

ITEMS ACERTADOS TEPSICON	RANGO DE CI	NIVEL DE APROBACÒN
1-5	50-53	DERIVADO
6	54-61	DERIVADO
7-8	62-70	DERIVADO
9-10	71-88	APROBADO BAJO CONSIDERACIÒN PROFESIONAL Y CON RESTRICCIÒN
11-12	89-95	APROBADO
13-14	96	APROBADO
15	97-125	APROBADO

Resultado del cuestionario - Tepsicon

Bloque	Resultado	Num. Preguntas	Criterio
10.1 Trastornos amnésicos y trastornos cognoscitivos	3	3	
Con frecuencia se me olvida mi nombre y mi lugar de residencia	NO	1	NO
Actualmente estoy en tratamiento médico por que se me olvidan las cosas con frecuencia	NO	2	NO
Tengo que tomar medicamentos para poderme concentrar	NO	3	NO
10.2 Trastornos mentales debido a enfermedad medica	3	3	
Tengo una enfermedad que me ocasiona movimientos involuntarios	NO	4	NO
Estoy en un tratamiento médico que me ocasiona, cambios fuertes de mi estado de ánimo	NO	5	NO
La gente me rechaza por la enfermedad que tengo	NO	6	NO
10.3 Esquizofrenia	3	3	
Ùltimamente me he sentido rechazado en todas partes	NO	7	NO
Con frecuencia veo cosas que nadie mas ve	NO	8	NO
Siento una voz en mi cabeza que me atormenta todo el tiempo	NO	9	NO
10.4 Trastorno del estado de animo	3	3	
En los últimos meses he pensado en dejar de vivir	NO	10	NO
A pesar de mis intentos siento que todo me sale mal	NO	11	NO
Generalmente tengo cambios fuertes en mis decisiones	NO	12	NO
10.5 Disociativo	3	3	
Con frecuencia se me dificulta organizar mis palabras	NO	13	NO
Ùltimamente la gente habla de cosas que no recuerdo haber hecho	NO	14	NO
Se me dificulta recordar cosas hechas el mismo día	NO	15	NO
10.6 Trastornos del sueño	3	3	
En el último mes me he ausentado de mis deberes por tener sueño excesivo	NO	16	NO
Con frecuencia se me dificulta conciliar el sueño	NO	17	NO
He tenido ataques repentinos de sueño durante el día	NO	18	NO
10.7 Control de impulsos	3	3	
Si la gente me estresa tengo que responder con agresividad	NO	19	NO
Suelo reaccionar de forma impulsiva si me llevan la contraria	NO	20	NO
Me identifico por ser una persona demasiado calmada	SI	21	SI
10.8 Trastornos de personalidad	3	3	
Se me dificulta relacionarme con los demás por mi forma de percibir las cosas	NO	22	NO
Prefiero evitar trabajar o estudiar para no tener problemas con la gente	NO	23	NO
Hace mucho tiempo que la gente me rechaza	NO	24	NO
10.10 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador	3	3	
La mayor parte del tiempo me dejo llevar por mis emociones y reacciono violentamente	NO	25	NO
Siento que estoy satisfecho cuando me desquito de los demás	NO	26	NO
Siento satisfacción cuando puedo agredir a los demás	NO	27	NO
11.1 Abuso de alcohol	3	3	
Combino licores para poder embriagarme más rápido	NO	28	NO
Cuando comienzo a tomar licor, es difícil poder controlarme	NO	29	NO
He tenido problemas legales bajo efectos de alcohol	NO	30	NO
11.2 Dependencia del alcohol	3	3	
Puedo pasar más de un mes sin consumir alcohol	SI	31	SI
Prefiero consumir licor sin compañía de nadie	NO	32	NO
Cuando tengo guayabo, consumo licor para recuperarme	NO	33	NO
11.3 Trastornos inducidos por alcohol	3	3	
El médico me ha recomendado dejar de consumir alcohol	NO	34	NO
He perdido trabajos por llegar bajo efectos de alcohol	NO	35	NO
He tenido alucinaciones cuando estoy embriagado	NO	36	NO
11.4 Consumo habitual de drogas y medicamentos	3	3	

En el último mes he consumido drogas alucinógenas por problemas personales	NO	37	NO
Debo consumir medicamentos todos los días	NO	38	NO
Consumo drogas alucinógenas para olvidar de mis problemas	NO	39	NO
11.5 Abuso de drogas o medicamentos	3	3	
Siento la necesidad de auto medicarme con frecuencia	NO	40	NO
He estado en un centro de ayuda para el control de consumo de sustancias toxicas	NO	41	NO
Me han hospitalizado por sobredosis de medicamentos	NO	42	NO
11.6 Dependencia de drogas y medicamentos	3	3	
Consumo sustancias toxicas a pesar de saber el daño que me hacen	NO	43	NO
Consumo pastillas para poder dormir	NO	44	NO
Necesito medicamentos para estar despierto	NO	45	NO
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos	3	3	
Estoy en tratamiento psicológico por consumo de drogas	NO	56	NO
Si no consumo mis medicamentos tengo crisis de ansiedad	NO	47	NO
Mi familia me ha recomendado dejar de consumir mis medicamentos	NO	48	NO
Información	3	3	
Cuantos minutos tiene una hora	B	49	B
Colombia Pertenece a	C	50	C
La placa de color blanca en un vehiculo indica	C	51	C
Comprensión	3	3	
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	A	52	A
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	B	53	B
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	A	54	A
Aritmética	3	3	
Cuantos huevos hay en dos docenas y media	C	55	C
Si un paquete de papas cuesta $700, cuánto cuestan 3 paquetes de papas	C	56	C
En un aeropuerto aterriza un avión cada 10 minutos, cuantos aviones aterrizan en 2 horas	B	57	B
Semejanzas	3	3	
En que se parece el mango y la fresa	A	58	A
En que se parece el agua y el fuego	C	59	C
El aire es para el ser humano como él agua es para?	B	60	B
Vocabulario	3	3	
Que indica la palabra Invierno	A	61	A
Que indica la palabra reparar	B	62	B
Que indica la palabra obstruir	B	63	B

	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
10.1 Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No deben existir supuestos de delirium o demencia. Tampoco se admiten casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos que supongan un riesgo para la conducción.	No se admiten.
10.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.	No deben existir trastornos catatónicos, cambios de personalidad particularmente agresivos, y otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad vial.	No se admiten.
10.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante. Tampoco se admiten otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta, o que por alguna otras razón impliquen riesgo para la seguridad vial.	No se admiten.
10.4 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos graves del estado de ánimo que conlleven alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.	idem grupo 1.
10.5 Trastornos disociativos.	No deben admitirse los casos que supongan riesgo para la seguridad vial.	idem grupo 1.
10.6 Trastornos del sueño de origen diferente del respiratorio.	No se admiten casos de narcolepsia o trastornos de hipersomnias diurnas de origen diferente del respiratorio, ya sean primarias, relacionadas con otro trastorno mental, enfermedad médica o inducidas. Tampoco se admiten otros trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgo para la actividad de conducir. En los casos de insomnio se presentará especial atención a los riesgos asociados al posible consumo de productos farmacéuticos.	idem grupo 1.
10.7 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten casos de trastornos explosivos intermitentes u otros cuya gravedad suponga riesgo para la seguridad vial.	idem grupo 1.
10.8 Trastornos de la personalidad.	No deben existir trastornos graves de la personalidad, en particular aquellos que se manifiesten en conductas antisociales con riesgo para la seguridad de las personas.	idem grupo 1.
10.9 Trastornos del desarrollo intelectual.	No debe existir retraso mental con cociente	No debe existir retraso mental con un

	intelectual inferior a 70. En los casos de retraso mental con cociente intelectual entre 50 y 70, se podrá obtener o prorrogar si el interesado acompaña un dictamen favorable de un psiquiatra o psicólogo.	cociente intelectual inferior a 70. No se admiten.
10.10 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No deben existir trastornos por déficit de atención cuya gravedad implique riesgo para la conducción. Tampoco se admiten casos moderados o graves de trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados de conductas agresivas o violaciones graves de normas cuya incidencia en la seguridad vial sea significativa.	idem grupo 1.
10.11 Otros trastornos mentales que no se han incluido en apartados anteriores.	No deben existir trastornos disociativos, adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica que sean funcionalmente incapacitantes para la conducción.	idem grupo 1.
11.1 Abusos de alcohol.	No se admite la existencia de abuso del alcohol ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar conducción de un vehículo y consumo de alcohol. Tampoco de admiten casos de antecedentes de abuso en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	Idem grupo 1.
11.2 Dependencia del alcohol.	No se admite la existencia de dependencia de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de dependencia en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	Idem grupo 1.
11.3 Trastornos inducidos por alcohol.	No se admite la existencia de trastornos inducidos por alcohol, tales como síndrome de abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros que supongan riesgo para la seguridad vial. Tampoco se admiten casos de antecedentes de trastornos inducidos por el alcohol en los cuales la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	Idem grupo 1.
11.4 Consumo habitual de drogas y medicamentos.	No se admite el consumo habitual de sustancias que comprometan la aptitud para conducir sin peligro, ni el consumo habitual de medicamentos que, individualmente o en conjunto, produzcan efectos adversos graves en la capacidad para conducir.	Idem grupo 1.
11.5 Abuso de drogas y medicamentos.	No se admite el abuso de drogas o medicamentos. Si existe antecedentes de abuso, la rehabilitación ha de acreditarse debidamente.	Idem grupo 1.
11.6 Dependencia de drogas y medicamentos.	No se admite la dependencia de drogas o medicamentos . Si existe antecedente de dependencia, la rehabilitación ha de acreditarse debidamente.	Idem grupo 1.
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos.	No se admiten delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros, inducidos por drogas o medicamentos, que supongan riesgo para la seguridad vial. Tampoco se admiten casos de antecedentes de trastornos inducidos por droga o medicamentos en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	Idem grupo 1.

Impresión Diagnóstica		**Categoria**
Concepto	Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales del 10 al 13.	C2
Observaciones		

Nombre Psicologo	**RM:**	**Firma**	**Huella**
ELIANA AGUDELO GARCIA	256761	Eliana Agudelo Garcia.	 07/06/2024 17:55:25

OPTOMETRIA

	Localización	Resultados	Rango de Aprobación
Agudeza Visual Lejana	Binocular	20/25	Menor igual a (<=) 20/30
Agudeza Visual Lejana	OI	20/25	Menor igual a (<=) 20/30
Agudeza Visual Lejana	OD	20/25	Menor igual a (<=) 20/30
Agudeza Visual Cercana	Binocular	0.5	Menor igual a (<=) 1 M (0.48)
Agudeza Visual Cercana	OI	0.5	Menor igual a (<=) 1 M (0.48)
Agudeza Visual Cercana	OD	0.5	Menor igual a (<=) 1 M (0.48)
Campimetría Vertical	Binocular	> 70	Mayor igual a (>=) 70
Campimetría Horizontal	Binocular	> 120	Mayor igual a (>=) 120
Discriminación de colores	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Sensibilidad al contraste	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Visión mesópica (Nocturna)	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Recuperación del Encandilamiento (AV)	Binocular	20/25	Menor igual a (<=) 20/30
Encandilamiento	Binocular	5	Menor (<) 5 seg
Phorias Lejanas	Lejanas	Sí presenta	Igual a (=) No
Phorias Cercanas	Cercanas	Sí presenta	Igual a (=) No hay límite
Diplopia	Binocular	No presenta	Igual a (=) No
Visión de profundidad (Estereoagudeza)			
Grupo1	Binocular		Mayor igual a (>=) 60 %
Grupo2	Binocular	Normal	Mayor igual a (>=) 80 %
Rangos permitidos Agudeza visual Lejana OD y OI: (20/30 - 20/40), (20/25 - 20/50), (20/20 - 20/60)			
Rangos permitidos Agudeza visual Cercana OD y OI: (20/40 - 20/50), (20/30 - 20/60), (20/20 - 20/70)			

OFTALMOSCOPIA

Valoración externa

Estructura Párpados

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Ptosis (Motilidad Palpebral)	No presenta	No presenta	No se admiten ptosis ni lagoftalmías que afecten la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondienres al grupo 1.	No se admiten ptosis ni lagoftalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1. y 1.2 correspondientes al grupo 2.
Xantelasmas	No presenta	No presenta		
Entropion	No presenta	No presenta		
Lagoftalmo	No presenta	No presenta		
Inflamación del conducto lagrimal	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				

Estructura Conjuntivas

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Conjuntivitis atópica	No presenta	No presenta		
Hiperemia	No presenta	No presenta		
Hiperemia leve	No presenta	No presenta		
Edema e hiperemia focalizada	No presenta	No presenta		
Hiperemia moderada	No presenta	No presenta		
Xeroftalmia	No presenta	No presenta		
Hiperemia severa	No presenta	No presenta		
Edema	No presenta	No presenta		
Varices conjuntivales	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				

Músculos extrínsecos

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Normal	No presenta	No presenta		
Nistagmus	No presenta	No presenta	No hay límite del valor de la phoria, siempre y cuando no se presente diplopía. Las diplopias impiden obtener, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción El nistagmus impide obtener, recategorizar y/o refrendar cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicadas en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, cuando, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, según criterio del facultativo, origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción. No se admiten otros defectos de la visión binocular, ni estrabismos que impidan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive. Cuando no impidan alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, el oftalmólogo	Ídem grupo 1. Se acepta cualquier valor de la foria siempre y cuando se tenga una reserva que la compense que sea el doble del valor hallado tanto para lejos como para cerca. El nistagmus impide obtener, recategorizar y/o refrendar cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicadas en las apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, sea criterio del facultativo, origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción. No se admiten otros defectos de la visión binocular ni los estrabismos

			deberá valorar, principalmente, sus consecuencias sobre la fatiga visual, los defectos refractivos, el campo visual, el grado de estereopsis, la presencia de forias y de torticolis y la aparición de diplopía, así como la probable evolución del proceso, fijando consecuentemente el período de vigencia.	
Estrabismo Convergente	No presenta	No presenta		
Estrabismo divergente	No presenta	No presenta		
Estrabismo vertical	No presenta	No presenta		
Otras alteraciones de la motilidad OI				
Otras alteraciones de la motilidad OD				

Valoración Interna

Cristalino

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Afáquia	No presenta	No presenta	No se admiten las monolaterales ni los bilaterales.	Idem grupo 1.
Seudofáquia	No presenta	No presenta	No se admiten las monolaterales ni los bilaterales.	Idem grupo 1.

Córnea

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Córnea sin transparencia	No presenta	No presenta		
Degeneración Corneal	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				

Retina

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Degeneraciones maculares	No presenta	No presenta		
Lesiones degenerativas no peligrosas y sin carácter evolutivo	No presenta	No presenta		
Cicatrices retinianas y coriorretinianas evolutivas y tumores retinianos	No presenta	No presenta		
Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad superior a seis meses	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				

Órbita

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Otro OI				
Otro OD				

Afecciones Traumáticas

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Herida penetrante antigua con ojo estabilizado	No presenta	No presenta		
Herida penetrante antigua con ojo no estabilizado	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				
Deterioro progresivo de la capacidad visual				

	Impresión Diagnóstica	Categoria
Concepto	Candidato **apto con restricción** (gafas y/o lentes de contacto), cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales 1.1 al 1.7.	C2
Observaciones	APTO CON RESTRICCION SEGUN RESOLUCION 0217 DE 2014	

Nombre Optometra	RM:	Firma	Huella
ANGELA ZEA POVEDA	3799		09/12/2023 12:52:50

MEDICINA GENERAL

Sistema Locomotor

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Motilidad	No presenta	No debe existir ninguna alteración que impida la posición sedente normal o un manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo, o que requiera para ello de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación.	Ídem grupo 1
Afecciones o anomalías progresivas	No presenta	No deben existir afecciones o anomalías progresivas.	Ídem grupo 1
Talla - Estatura (m)	178	No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad por parte del conductor.	Ídem grupo 1
Peso (kg)	109		
Talla - Estatura (m)	178		
Frecuencia Respiratoria (RPM)	15		
Frecuencia (PPM)	76		
Tensión (BPS)	140/90		
Indice de masa corporal	34,4		

Sistema Cardiovascular

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Insuficiencia Cardíaca	No presenta	No debe existir ninguna alteración que afecte a la dinámica cardiaca con signos objetivos y funcionales de descompensación o síncope. No debe existir ninguna cardiopatía que origine sintomatología correspondiente a nivel funcional III o IV	No debe existir ninguna alteración que afecte a la dinámica cardiaca con signos objetivos y funcionales de descompensación o síncope, ni existir arritmias u otra sintomatología asociada. El informe cardiológico incluirá la determinación de la fracción de eyección que deberá ser superior al 45% No debe existir cardiopatía que origine sintomatología correspondiente a un nivel funcional II, III o IV
Transtornos del Ritmo	No presenta	No debe existir arritmia maligna durante los últimos seis meses que origine o haya podido originar una pérdida de atención o un síncope en el conductor, salvo en los casos con antecedentes de terapia curativa e informe favorable del cardiólogo. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional III o IV. No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas o marcapasos.	No debe existir ningún trastorno del ritmo cardiaco que pueda originar una pérdida de atención o un síncope en el conductor, ni antecedentes de pérdida de atención, isquemia cerebral o síncope secundario al trastorno del ritmo durante los dos últimos años, salvo en los casos con antecedentes de terapia curativa e informe favorable del cardiólogo. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV. ídem grupo 1.
Marcapasos y desfibrilador automático implantable	No presenta	No debe existir utilización de marcapasos. No debe existir implantación de desfibrilador automático implantable.	Ídem grupo 1 Ídem grupo 1
Prótesis Valvulares Cardíacas	No presenta	No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas.	Ídem grupo 1 Ídem grupo 1
Cardiopatía Isquémica	No presenta	No debe existir antecedentes de infarto agudo de miocardio durante los últimos tres meses No se admite la cirugía de revascularización ni la revascularización percutánea. No debe existir ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional III o IV.	ídem grupo 1. ídem grupo 1. No se admite ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
Hipertensión Arterial	No presenta	No debe existir signos de afección orgánica ni valores de presión arterial descompensados que supongan riesgo en la conducción.	Ídem grupo 1
Aneurismas de Grandes Vasos	No presenta	No debe existir aneurismas de grandes vasos. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de ésta y no haya clínica de isquemia cardíaca.	No debe existir aneurismas de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite la corrección quirúrgica de aneurismas, siempre que exista un resultado satisfactorio de ésta y no haya clínica de isquemia cardíaca.
Arteriopatías Periféricas	No presenta	En caso de arteriopatía periférica, se valorará la posible asociación de cardiopatía isquémica.	Ídem grupo 1

Procesos Oncohematológicos

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Proceso sometido a tratamiento quimioterapeutico	No presenta	No se admiten.	No se admiten.
Policitemia vera	No presenta	No se admiten.	No se admiten.
Finalización del último ciclo antes de tres meses	No presenta		
Finalización del último ciclo después de tres meses	No presenta		
Antecedentes de transtornos onco-	No presenta		

hematológicos			
Otros	No presenta	No se admiten cuando en los últimos tres meses se hayan presentado anemia, leucopenia o trombopenia severa o cuando durante los últimos seis meses haya habido leucocitosis mayores de 100.000 leucocitos por ul o trombocitosis mayores de 1.000.000 plaquetas por ul.	No se admiten.

Trastornos no oncohematológicos

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Anemias, leucopenias y trombopenias	No presenta	No se admiten anemias, leucopenias o trombopenias severas o moderadas de carácter agudo en los últimos tres meses	Ídem grupo 1
Antecedentes de trastornos de coagulación	No presenta	No se admiten trastornos de coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual.	Ídem grupo 1
Antecedentes de tratamiento anticoagulante	No presenta	No se admiten aquellos casos en que se hayan producido descompensaciones en el último año que hubieran requerido de transfusión de plasma.	Ídem grupo 1
Antecedentes de transtornos no onco-hematológicos	No presenta		
Otro	No presenta		

Sistema Renal

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Nefropatía	No presenta	No se permiten aquellas en las que, por su etiología, tratamiento o manifestaciones, puedan poner en peligro la conducción de vehículos.	Ídem grupo 1
Transplante renal	No presenta	No se admite el trasplante renal.	No se admite el trasplante renal.

Sistema respiratorio

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Disneas	No presenta	No deben existir disneas permanentes en reposo o de esfuerzo leve.	No se deben existir disneas o pequeños esfuerzos ni paroxísticos de cualquier etiología
Trastornos del sueño	No presenta	No se permiten el sindrome de apneas obstructivas del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.	Ídem grupo 1
Otras afecciones	No presenta	No deben existir trastornos pulmonares pleurales diafragmáticos y mediastínicos que determinen incapacidad funcional, valorándose el trastorno y la evolución de la enfermedad, teniendo especialmente en cuenta la existencia o posibilidad de aparición de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso u otras alteraciones que puedan influir en la seguridad de la conducción.	Ídem grupo 1

Enfermedades metabólicas y Endocrinas

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Diabetes mellitus	No presenta	No debe existir Diabetes mellitus que curse con inestabilidad metabólica severa que requiera asistencia hospitalaria.	No debe existir Diabetes mellitus que curse con inestabilidad metabólica severa que requiera asistencia hospitalaria, ni diabetes mellitus tratada con insulina o con antidiabéticos orales.
Cuadros de hipoglucemia	No presenta	No deben existir, en el último año, cuadros repetidos de hipoglucemia aguda ni de alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.	Ídem grupo 1
Enfermedades tiroideas	No presenta	No deben existir enfermedades paratiroideas que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular, excepto si el interesado presenta informe favorable de un especialista en endocrinología.	No deben existir enfermedades paratiroideas que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
Enfermedades paratiroideas	No presenta	No deben existir enfermedades paratiroideas que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular, excepto si el interesado presenta informe favorable de un especialista en endocrinología.	No deben existir enfermedades paratiroideas que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
Enfermedades adrenales	No presenta	No se permite la enfermedad de Addison, el Síndrome de Cushing y la hiperfunción medular adrenal debida a feocromocitoma.	No se admiten las enfermedades adrenales.

Sistema nervioso y muscular

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico	No presenta	No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros ni temblores o espasmos que incidan involuntariamente en el control del vehículo.	idem grupo 1.
Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	No presenta	No se permiten cuando hayan aparecido crisis epilépticas convulsivas o crisis con pérdida de conciencia durante el último año. En el caso de crisis durante el sueño, se deberá constatar que, al menos, ha transcurrido un año sólo con esta sintomatología.	Sólo se permiten cuando no han precisado tratamiento ni se han producido crisis durante los cinco últimos años. En el caso de crisis durante el sueño, se deberá constatar que, al menos, ha transcurrido un año sólo con esta sintomatología.

		En el caso de tratarse de sacudidas mioclónicas que puedan afectar la seguridad de la conducción, deberá existir un período de por lo menos tres meses libre de sacudidas. En el caso de antecedentes de trastorno convulsivo único no filiado o secundario o consumo de medicamentos o drogas o posquirúrgicos, se deberá acreditar, mediante informe neurológico, un periodo de por lo menos seis meses libre de crisis.	En el caso de tratarse de sacudidas mioclónicas que puedan afectar la seguridad de la conducción, deberá existir un período de por lo menos doce meses libre de sacudidas. En el caso de antecedentes de trastorno convulsivo único no filiado o secundario o consumo de medicamentos o drogas posquirúrgicos, se deberá acreditar, mediante informe neurológico, un periodo de por lo menos doce meses libre de crisis.
Trastornos musculares	No presenta	No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.	Ídem grupo 1
Accidente isquémico transitorio	No presenta	No se admite la presencia de ataque isquémicos transitorios hasta trascurridos al menos seis meses sin síntomas neurológicos. Los afectados deberán aportar informe favorable de una neurólogo en el que se haga constar la ausencia de secuelas neurológicas.	Ídem grupo 1
Accidente isquémico recurrente	No presenta	No deben existir accidentes isquémicos recurrentes.	Ídem grupo 1
Alteraciones del equilibrio	No presenta	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigo, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivos o intensos, ya sean de origen otológico o de otro tipo.	Ídem grupo 1

Impresión Diagnóstica		**Categoría**
Concepto	Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I.	C2
Observaciones		

Nombre Médico	**RM:**	**Firma**	**Huella**
GILBERTO GOMEZ APARICIO	19101621		N.A. 16/05/2024 16:45:41

CONCEPTO FINAL

Concepto Final	**Trámite - Categoría**
Cumple con los criterios de aprobación de la resolución 0217 de 2014 anexo I	Refrendación C2
(Código) Restricciones - Observación	
(1) Conducir con lentes	
Observaciones / Vigencia	
Limitaciones físicas progresivas	**Fecha Vigencia**

Nombre Certificador	**RM:**	**Firma**	**Huella**
LINA ALMEYDA ROJAS	1115691632		27/05/2024 11:26:33

Fecha de vencimiento	08/01/2025 12:42:44

Conforme a ley se da cumplimiento a la ley 527 acorde a la resolución 3100 Numeral 11.1.6 Estándares de Historia Clínica y Registros.

NOTA	Para mayor información con los rangos de aprobación, remitirse al documento Anexo resolución 0217 de 2014.

CERCANOS
RED TRANSACCIONAL

NIT: 900.6577.113-4

RECIBO DE CAJA

N°

EFECTIVO [X] **CHEQUE** [ ] **No.**

Banco:

Caja General

RECIBIDO DE: Elias Alberto Barretto **FECHA** 28-08-24

CONCEPTO	VALOR
Afiliacion Vehiculo Carga FSU455	$ 70.000 -
	$ -
	$ -
	$ -
	$ -
TOTAL RECIBIDO:	$ 70.000 -

Firma y nombre de quién entrega el dinero

Nombre:

Recibido firma y sello

C.C. [ ] NIT. [X] 900.6577.113-4

AGENCIA DE VIAJES · CERCANOS TRAVEL CLUB

TRASLADOS Y LOGÍSTICA
— S.A.S —
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 - 5

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra, Elias Alberto Daniel Rodriguez, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 191428-502, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. FSU455, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA,** suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS,** es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No._____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: DFSK.	**MODELO:** 2020
CAPACIDAD: 830 Kg.	**CLASE:** camioneta
PROPIETARIO: Hernan Lucolin Alvarado M.	**DOC:** 2020 - 41035999

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL CONTRATANTE; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE,** a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ;** todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLAUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.**

CLAUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El CONTRATISTA y/o LOS CONDUCTORES DESIGNADOS en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: EL CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLAUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, **(FUEC)** debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

   El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato **(FUEC)**, pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015,** el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte ***"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."***
Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto ***"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."***
CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.
PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y EL **CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE,** entre otras**;** procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.
CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE,** para la ejecución del contrato;
d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.
PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE,** a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.
Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación

* Pactos desleales de exclusividad
* Violación de normas
* Inducción a la ruptura contractual
* Violación de secretos
* Explotación de la reputación ajena
* Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: ***"...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."***
CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.
PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	**ATENCION:** Alberto Daniel.
TELEFONO: 3123202411	**TELEFONO:** 3175294375
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	**DIRECCION:** Calle 4 b 53 426.
CIUDAD: Bogotá D.C	**CIUDAD:** Bogota
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	**CORREOELECTRONICO:** Jorgee1925@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 09 días del mes de AGOSTO del año 2024.
Por:

EL CONTRATANTE:	EL CONTRATISTA 1:	EL CONTRATISTA 2
	Eliazar Alb. Daniel Rodriguez	Maria Alarcón
RICARDO MARTINEZ **C.C.** 19.471.661 **TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.** **NIT** 901.289.681-5	**Nombre:** Alberto Daniel R. **C.C:** 1942852. **Contratista 1**	**Nombre:** Maria Lucila Alarcón **C.C:** 41.635.999. **Contratista 2**

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros)_____y_____identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la_____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas_____b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____días del mes de_____20___.

Firma
NOMBRE: Elmer Albarracin
CC: 17427506.
DIRECCION: Calle 46 53 26
TELEFONO: 3175294378

Firma
NOMBRE: Maria Lucila Albarracin
CC: 41635994 Bta
DIRECCION: Calle 46 53 26.
TELEFONO: 3153684962.

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de_____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses_____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día_____(_____), del mes de_____, del año _____(_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de_____el día (____) del mes de _____del año_____.

OTORGANTES

Firma
NOMBRE: Elmo A Pal. R
CC: 15 428 506.
DIRECCION: Calle 4 B 53 96
TELEFONO: 317 524 4 378

Firma
NOMBRE: Gloria Lucila Horcón del
CC: 41.635.949 Sto
DIRECCION: Calle 48. #53 676
TELEFONO: 315 363 94962.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Elias Hilario Bonilla Rodriguez. Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)

Firma y documento del Representante cc 19422502.

Ciudad y Fecha: 04-08-2024 Bogotá.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo,: María J. Alarcón A. 41.635.999 Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)

Firma y documento del Representante: María J. Alarcón A. 41.635.999 Cto.

Ciudad y Fecha: 09-08 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	**VERSIÓN:** ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: Elias Alberto Barrio		Cedula: 19.428.502	
Fecha de aplicación: 04-08-24		Experiencia: 40 Años.	
Lugar de evaluación: Bta		Evaluador:	
Puntaje:			CUMPLE
ITEM	**PREGUNTA**	**SI**	**NO**
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		V/P
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

0

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	**VERSIÓN:** ORIGINAL

Fecha: 22-08-2024. Nombre del Evaluador: Elias Alberto Barreto Rodriguez

Nombre del evaluado: Alberto Barreto R. Cedula:

Licencia de conducción: Publico Categoría: C-2 Fecha de Vencimiento: 31 Agosto 2025

Resultado de la prueba:

PRUEBA TEÓRICA

1. **Los canales en las llantas sirven para:**
   a. Eliminar agua
   b. Tener mejor vida útil
   c. Guardar piedras
   d. Contener aire

2. **Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**
   a. Extintor
   b. Conos
   c. Cables de inicio
   d. Gato

3. **Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200ºF o 104ºC**
   a. Apagamos el motor
   b. No nos preocupamos
   c. La temperatura es correcta
   d. Ninguna de las anteriores

4. **La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**
   a. Leer la vía
   b. Concentración
   c. Relajación
   d. Comer bien

5. **Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. **Las señales preventivas tienen por objeto**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

+a. Cedula y licencia de conducción
b. Carnet de la EPS
c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

a. 106 de 2002
+b. 769 de 2002
c. 2556 de 2001
d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

a. 10 metros
+b. 25 metros
c. 20 metros
d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

a. Subir el vidrio
+b. Reducir la marcha o detener el vehículo
c. Aumentar la intensidad de la luz
d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

a. La velocidad
+b. Selección del cambio más seguido
c. Las revoluciones del motor
d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

a. Están nuevos
b. Las llantas son radiales
c. El vehículo pesa lo reglamentario
+d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

a. 70 km/h
+b. 90 km/h
c. 80 km/h
d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V

Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V

Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V

17. Según la señal de transito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

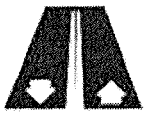
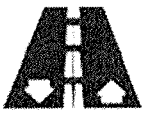

Puedo adelantar en cualquier sentido	X F	V	Ningún sentido puede adelantar	X F	V	Doble sentido y no puedo adelantar	F	X V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X V

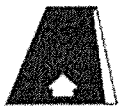
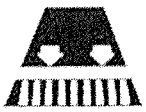

Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X V	Separa cada fila de vehículos	F	X V	Línea límite para adelantar vehículo	F	X V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X V

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
F ( ) V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
F( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
F( ) V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
F( ) V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
X b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:
a. Al conductor
b. Al auxiliar
c. En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:
a. El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:
a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
a. Alejándose de los problemas del pasajero.
b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
a. Critica fuerte del cliente.
b. Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
a. El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:
a. Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:

a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

a. Cuando los demás no respetan el transito
b. El resultado de manejar a la defensiva
c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

a. Vehículos, vías, señalización
b. Cansancio, distracción e imprudencia
c. Clima, obras, señales
d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

a. Lo que los demás nos dejan hacer
b. Lo que imaginamos, lo que queremos
c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:

a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
c. La que el vehículo pueda alcanzar.
d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

a. Distancia total para detenerse
b. Distancia que recorremos
c. Distancia para actuar
d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	**VERSIÓN:** ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
X b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE: Elias Alberto Bent Rodriguez
CEDULA: 1742850238

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	**VERSION:** ORIGINAL

TEST WARTEGG

- Nombre Elias Alberto Baquero R. Fecha 22-08-2024.
- Edad 63 - Sexo M. - Grado De Escolaridad Bachillerato
- Profesión Conductor. - Lugar De Nacimiento Bogota.

1 2 3 4

5 6 7 8

TITULOS DIBUJOS

1. Rostro de Mujer.
2. Olas de Mar.
3. Cabaña
4. Pare Vial.
5. Angen Vial.
6. Casita. Campestre.
7. Pelotas de Golf.
8. El Sol.

- DIBUJO QUE MAS LE GUSTO el Tercero
- DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO el 7.
- DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL el 8
- DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL 5